



- **EXPEDIENTE Nº: SP23-00440 - LOTE 1 SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.**
- **EXPEDIENTE Nº: SP23-00447 - LOTE 2 SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA DE LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL ESPACIO CULTURAL CONDE DUQUE GESTIONADO POR MADRID DESTINO.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS (LOTE 2), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS EVENTOS CULTURALES A CELEBRAR EN EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Expediente:** SP23-00440; SP23-00447

**Tipo contractual:** Servicios

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado

**Tramitación del expediente:** Ordinario

**Entidad Promotora:** GERENCIA CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	4
3.1. Tipo de contrato.....	5
3.2. Codificación del contrato.....	6
3.3. División en lotes: SI.....	6
3.4. Modificación del contrato.....	7
3.5. Características de los servicios.....	7
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.....	7
4.2. Valor estimado del contrato.....	17
4.3. Precio del contrato.....	20
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	21
5. 1. Prórrogas.....	22
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	23
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:.....	23
8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	23
9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	36
10. RÉGIMEN DE PAGOS.....	36
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....	36
12. CONCLUSIÓN.....	39



CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

CONDEDUQUE

## 1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior MADRID DESTINO, como sociedad mercantil municipal que gestiona el espacio CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, sito en la calle Conde Duque n.º 9-11 de Madrid (en adelante, el "Centro"), tiene entre sus objetivos realizar una programación anual que abarca varias disciplinas artísticas y que se desarrollan en diferentes espacios del Centro, programando distintas actividades con formato de diálogo y debate en el que participan diferentes personalidades y profesionales nacionales e internacionales, siempre sobre asuntos de marcado perfil cultural contemporáneo.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio completo de traducción simultánea para las conferencias con invitados internacionales y de traducción consecutiva que consiste en:

- Servicios de traductores e intérpretes simultáneos en diferentes idiomas (máximo 8 eventos anuales).
- Servicio de traducción e interpretación consecutiva para aquellos actos que lo necesiten (máximo 4 eventos anuales).
- Suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico necesario para los servicios de traducción e interpretación simultáneas, para dotar a una cabina existente y otro equipamiento, sitos en el Salón de Actos del Centro, así como el alquiler de receptores para el público asistente.

Para llevar a cabo esta iniciativa y por la singularidad técnica del equipo de traducción tanto simultánea como consecutiva es necesario contar con personal técnico especializado en la realización y control de todos sus elementos.

A estos efectos, Madrid Destino está llevando a cabo el presente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas para llevar a cabo el servicio referido.



## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Se justifica la necesidad de este contrato con la importancia que representa tanto para el Ayuntamiento de Madrid como para la ciudad de Madrid que los eventos celebrados en el Salón de Actos del Centro con intérpretes internacionales sean traducidos simultáneamente al español, para que el público, tanto presencial como virtual, que decide acceder online, puedan participar en directo a dichos debates y/o conferencias. Para ello, Madrid Destino carece de los medios y recursos propios necesarios, en este caso, con personal técnico especializado en la interpretación simultánea, así como el material técnico preciso, por lo que precisa la contratación de este servicio.

Por otro lado, a veces, surge la necesidad de interpretación consecutiva con compañías internacionales contratadas.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio completo de traducción simultánea (servicio tanto de personal de interpretación como de alquiler de equipamiento técnico) para las conferencias con invitados internacionales, que se emiten por streaming a través de un canal de YouTube en el Salón de Actos del Centro, así como para un servicio de traducción consecutiva para aquellos actos que se necesiten.

Para Madrid Destino este servicio es esencial para su estrategia de difusión en español de algunos de los eventos que se celebran en el Salón de Actos con del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, a lo largo de todo el año.

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación durante el plazo previsto de duración del mismo, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta el Espacio Cultural Conde Duque, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje y gestión de residuos, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, funcionamiento y ajuste completo de todos los equipos de traducción durante la ejecución del contrato, incluyendo el mantenimiento y la sustitución de todos aquellos equipos, instalaciones y elementos integrantes de los mismos por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento durante toda la duración del contrato, cuya cobertura viene dada por el plazo de garantía mínimo legal establecido de tres (3) años, tal y como se recoge en los pliegos.



El/los licitadores adjudicatario/s de cada uno de los lotes deberá/n cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El Centro está tramitando este pliego para unir todos los servicios durante los próximos tres años, (más una prórroga de un año), en una única licitación a partir del último trimestre del año 2023 y, así, evitar realizar el fraccionamiento de su objeto a través de contratos menores anuales.

Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Todos los equipos técnicos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de los gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato mixto de servicios y suministros y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 140.000,00 € (IVA no incluido) y
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.



### 3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la LCSP, se entenderá por contrato mixto:

*Aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.*

*Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.*

*Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:*

*a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*...En el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.7 LCSP, en el presente procedimiento en el que no se contemplan ofertas integradoras, cada lote constituye un contrato, siendo el objeto del Lote 1, en su totalidad, el servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas para los actos a celebrar en el Centro Conde Duque por lo que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17 de la LCSP, el régimen jurídico aplicable a este Lote es el correspondiente a los contratos de servicios:

*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*

Por su parte, el objeto del Lote 2 consiste, en su totalidad, en el suministro, en régimen de arrendamiento, del equipamiento técnico para traducción e interpretación simultáneas de los actos a celebrar en el Centro Conde Duque por lo que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de la LCSP, el régimen jurídico aplicable a este Lote es el correspondiente a los contratos de suministro:

*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.



Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

### **3.2. Codificación del contrato.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

79530000-8	Servicios de traducción.
79540000-1	Servicios de interpretación.
32342200-4	Auriculares.
32342410-9	Equipo de sonido.
32351300-1	Accesorios para equipos de sonido.
71356200-0	Servicio de asistencia técnica.

### **3.3. División en lotes: SI**

- **Lote 1: Servicio de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas.**
- **Lote 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, de equipamiento técnico de traducción e interpretación simultáneas.**

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, pudiendo resultar adjudicatarios, en su caso, de uno o de los dos lotes.

**Ofertas integradoras:** no se prevén.



### 3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

### 3.5. Características de los servicios.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo servicios, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

**El presupuesto base de licitación (IVA excluido):** sesenta y cinco mil trescientos veintiocho euros (65.328,00€)

**IVA aplicable, tipo 21%:** trece mil setecientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (13.718,88€)

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** setenta y nueve mil cuarenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (79.046,88€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

#### Desglose por lotes:

- **Lote 1:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** cuatro mil novecientos catorce euros (4.914,00€). Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** veintiocho mil trescientos catorce euros (28.314,00€).



- **Lote 2:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** cuarenta y un mil novecientos veintiocho euros (41.928,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** ocho mil ochocientos cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (8.804,88€). Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** cincuenta mil setecientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos. (50.732,88€).

## **LOTE 1 – SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS:**

### **Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento para este Lote 1 el precio se ha determinado **por unitarios** y por eventos, que son los correspondientes a los costes salariales según convenio de todos y cada uno de los miembros que deben integrar el equipo técnico del adjudicatario que realice el servicio cuya relación y desglose se detalla más adelante, con arreglo a las necesidades estimadas que EL CENTRO precisa para la correcta ejecución del objeto del contrato, donde quedan incluidos, además de los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento), el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos, equipos informáticos y de fotografía, consumibles, alquiler de oficinas etc., no asumiendo EL CENTRO gasto alguno por dichos conceptos.



**El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario a aplicar sobre el precio del servicio por evento. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente el importe de los eventos que efectivamente se lleven a cabo con carácter anual, una vez aplicado el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, que será abonado de conformidad con los criterios establecidos en el epígrafe 10 de esta memoria.

El precio total correspondiente a la totalidad del personal técnico a adscribir al contrato y servicios asociados a ejecutar, relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberá comprender todos los medios humanos necesarios.

Este importe incluye tanto la sustitución del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla los requisitos técnicos o por razones operativas debidamente justificadas, como la reposición y la sustitución del material y equipos suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros etc. que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de las licitaciones similares anteriores, la situación actual del mercado y las posibles variaciones:

#### **DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

La base del presupuesto se ha confeccionado con tres presupuestos recibidos al hacer estudio de mercado para:

- Los precios /hora máxima de los dos perfiles profesionales de los que se requieren servicios, teniendo en cuenta los convenios de referencia por los que se rigen.

El colectivo de profesionales que prestan servicio de interpretación para la traducción simultánea y consecutiva no tienen un convenio colectivo propio y se rigen por el convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos (BOCM del 26 octubre 2019 N.º 255 página 42).

Atendiendo a que el beneficio máximo industrial de las empresas que prestan este servicio ronda el 21%, sobre la base salarial para la categoría más elevada del convenio (titulado/a superior), se desprende que hay un complemento específico de puesto que casi triplica la base cuando hablamos de jornadas completas, y cuando hablamos de jornadas de inferior duración se duplica o triplica sobre esa misma base.



El sector no funciona por precio hora sino por jornadas muy definidas que se reducen a tres tipos: 90min, 4 horas u 7 horas. En el caso de las jornadas de 4 u 7h son totales a pagar con indiferencia de no haber realizado el total máximo de horas. Se contempla un incremento del 5% por jornada festiva para cualquier de los tres tipos de jornadas. El salto de precio cuando la jornada se reduce a 4h o 90 minutos se ha calculado haciendo un estudio previo de mercado, solicitando presupuestos a tres empresas del sector con el siguiente resultado:

- Presupuesto n.º 1: traducción simultánea: 625€ por evento.  
traducción consecutiva 625€ por evento
- Presupuesto n.º 2: traducción simultánea: 700€ por evento.  
traducción consecutiva 650€ por evento.
- Presupuesto n.º 3: no ofertan presupuesto para intérpretes.

Teniendo en cuenta la información recabada, se ha calculado la media aritmética de los tres presupuestos siendo 650,00€ (el precio de la interpretación simultánea en el presupuesto n.º 2, que es más elevado porque se ha sumado un plus por derechos de autor, producidos por la emisión por streaming a través de un canal de YouTube, además de la grabación de las conferencias) por evento. Por lo tanto, tanto para la traducción simultánea como para la traducción consecutiva, se ha tomado el importe de 650,00€ como previo para cada uno de los servicios por evento, con arreglo al siguiente desglose:

EVENTOS	PRECIO EVENTO/AÑO	TOTAL ANUAL	TOTAL TRES AÑOS
UN INTÉRPRETE PARA UN MÁXIMO DE OCHO EVENTOS ANUALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.	650,00€	5.200,00€ (8 EVENTOS)	15.600,00€
UN INTÉRPRETE PARA UN MÁXIMO DE CUATRO EVENTOS ANUALES DE TRADUCCIÓN CONSECUTIVA, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.	650,00€	2.600,00€ (4 EVENTOS)	7.800,00€
<b>TOTAL</b>		<b>7.800,00€</b>	<b>23.400,00€</b>
	IVA (21%)	<b>1.638,00€</b>	<b>4.914,00€</b>
	<b>TOTAL PBL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>9.438,00€</b>	<b>28.314,00€</b>



Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación de este Lote, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de treinta y seis (36) meses, con arreglo a la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1	CONCEPTO	IMPORTE
36 meses desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	22.230,00€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	1.170,00€
	<b>TOTAL CD+CI (SIN IVA)</b>	<b>23.400,00€</b>
	IVA (21%)	<b>4.914,00€</b>
	<b>TOTAL PBL (CD+CI+IVA)</b>	<b>28.314,00€</b>

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5% de costes indirectos.

**COSTES DIRECTOS (95%):** son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

**COSTES INDIRECTOS (5% sobre CD):** son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

(\*) El importe total del contrato ya incluye tanto los costes directos (personal, incluidos costes empresariales), como los costes indirectos (gastos generales) y el beneficio industrial.



Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros y, en su caso, los gastos de transporte (embalajes incluidos), carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar correctamente los servicios objeto del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no.

**Revisión de precios:** no.

## **LOTE 2 – SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS:**

### **Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*



Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento y al igual que para el Lote 1, para este Lote 2 se ha hecho un estudio previo del mercado, solicitando un posible presupuesto a tres empresas del sector en relación con los precios máximos de todo el material técnico objeto de arrendamiento para cada uno de los eventos, con el siguiente resultado:

- Presupuesto n.º 1: 1.533,80€ por evento
- Presupuesto n.º 2: 1.532,20€ por evento
- Presupuesto n.º 3: 2.175,00€ por evento

Teniendo en cuenta la información recabada, se ha calculado la media aritmética del coste del alquiler de todo el material técnico necesario para cada evento, siendo el importe de dicha media de 1.747,00€ que, multiplicado por la previsión de ocho eventos/año, nos da un total anual de 13.976,00€.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

**En cuanto a los cuatro eventos restantes, que son para traducción consecutiva, no llevan alquiler de equipo por lo que no conllevan coste alguno.** Se desglosa con arreglo a la siguiente tabla:

EQUIPO TÉCNICO	PRECIO EVENTO/AÑO	TOTAL ANUAL (8 EVENTOS)	TOTAL TRES AÑOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 260 unidades máximo Receptores infrarrojo digital con auricular diadema reutilizable</li> <li>- Consola de intérprete</li> <li>- Audio Expander</li> <li>- Transmisor 8ch</li> <li>- CCU</li> <li>- Radiadores alta potencia y trípodes</li> <li>- Mesa de mezclas</li> <li>- Asistencia técnica al evento</li> <li>- Montaje y desmontaje</li> </ul> <p>PARA UN MÁXIMO DE OCHO EVENTOS ANUALES, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.</p>	1.747,00€	13.976,00€	41.928,00€
TOTAL		<b>13.976,00€</b>	<b>41.928,00€</b>
IVA (21%)		<b>2.934,96€</b>	<b>8.804,88€</b>
TOTAL PBL (IVA INCLUIDO)		<b>16.910,96€</b>	<b>50.732,88€</b>



Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación de este Lote, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de treinta y seis (36) meses, con arreglo a la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 2	CONCEPTO	IMPORTE
36 meses desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	39.831,60€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	2.096,40€
	<b>TOTAL CD+CI (SIN IVA)</b>	<b>41.928,00€</b>
	IVA (21%)	<b>8.804,88€</b>
	<b>TOTAL PBL (CD+CI+IVA)</b>	<b>50.732,88€</b>

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5% de costes indirectos.

**COSTES DIRECTOS (95%):** son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

**COSTES INDIRECTOS (5% sobre CD):** son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

(\*) El importe total del contrato ya incluye tanto los costes directos (personal, incluidos costes empresariales), como los costes indirectos (gastos generales) y el beneficio industrial.

**El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario a aplicar sobre el precio del arrendamiento del equipo técnico para cada evento. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente el importe del alquiler de los equipos efectivamente suministrados en función de los eventos que se lleven a cabo con carácter anual, una vez aplicado el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, que será abonado de conformidad con los criterios establecidos en el epígrafe 10 de esta memoria.



El precio total correspondiente a la totalidad de los equipos objeto de suministro, así como del personal para los servicios de asistencia técnica, montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje asociados al suministro objeto del contrato y que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, deberá comprender todos los medios técnicos y humanos necesarios.

Este importe incluye tanto la sustitución del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla los requisitos técnicos o por razones operativas debidamente justificadas, como la reposición y la sustitución del material y equipos suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

**Bolsa de reserva**, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato, que coincide con el presupuesto base de licitación de este Lote, el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por el licitador que haya resultado adjudicatario una vez aplicado el porcentaje de descuento único ofertado.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades de nuevos elementos o equipo complementario al mínimo requerido para traducción simultánea no contemplado en la relación objeto de este Lote 2. El protocolo de trabajo será el siguiente: si, por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un elemento o equipo complementario no contemplado en el objeto de este Lote 2, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva, aplicándose al presupuesto ofertado el mismo porcentaje de descuento único ofertado para el resto de los elementos a suministrar contemplados en la relación que se incluye para este Lote.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros etc. que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios profesionales para el correcto



cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos y materiales objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para los servicios a prestar para cada uno de los eventos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El alquiler incluye todos los materiales necesarios para la correcta realización de la interpretación de las actividades (reflectores o iluminadores, mesa de sonido, receptores que se entregarán al público, etc.) a excepción de la cabina que la tiene el centro instalado en el Salón de actos.

Se estima que la necesidad habitual de las actividades del centro es de 260 receptores y se ha realizado la estimación tomando este dato como base.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.



Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, estando contemplados el valor estimado y el presupuesto base de licitación dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad 2023, y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes a los años 2024, 2025, 2026 y 2027, tal y como se indica en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no.

**Revisión de precios:** no.

#### 4.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, las posibles prórrogas, la totalidad, en su caso, de las modificaciones previstas, costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados por Madrid Destino y la situación actual del mercado.

Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

Se contempla una posible prórroga por el período máximo de un (1) año o inferior, de ahí que el valor estimado del contrato no coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación.

De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del contrato:** ochenta y siete mil ciento cuatro euros (87.104,00€), IVA no incluido, con el siguiente desglose:

**Plazo de duración inicial del contrato (tres años):** sesenta y cinco mil trescientos veintiocho (65.328€), IVA no incluido.

**Posible prórroga (12 meses máximo):** veintiún mil setecientos setenta y seis euros (21.776,00€), IVA no incluido.



**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**DESGLOSE POR LOTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**LOTE 1 – SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS:**

EVENTOS	PRECIO EVENTO/AÑO	TOTAL, ANUAL	TOTAL, TRES AÑOS
UN INTÉRPRETE PARA UN MÁXIMO DE OCHO EVENTOS ANUALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.	650,00€	5.200,00€ (8 EVENTOS)	15.600,00€
UN INTÉRPRETE PARA UN MÁXIMO DE CUATRO EVENTOS ANUALES DE TRADUCCIÓN CONSECUTIVA, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.	650,00€	2.600,00€ (4 EVENTOS)	7.800,00€
<b>TOTAL</b>		<b>7.800,00€</b>	<b>23.400,00€</b>
POSIBLE PRÓRROGA (máx. 12 meses)			<b>7.800,00€</b>
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO LOTE 1</b>			<b>31.200,00€</b>

ANUALIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
36 meses desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	22.230,00€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	1.170,00€
Posible prórroga (máx. 12 meses)	Costes directos (95,00%)	7.410,00€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	390,00€
<b>TOTAL, CD duración inicial + posible prórroga</b>		<b>29.640,00€</b>
<b>TOTAL, CI duración inicial + posible prórroga</b>		<b>1.560,00€</b>
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO LOTE 1</b>		<b>31.200,00€</b>



**LOTE 2 – SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS:**

EQUIPO TÉCNICO	PRECIO EVENTO/AÑO	TOTAL ANUAL (8 EVENTOS)	TOTAL TRES AÑOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 260 unidades máximo Receptores infrarrojo digital con auricular diadema reutilizable</li> <li>- Consola de intérprete</li> <li>- Audio Expander</li> <li>- Transmisor 8ch</li> <li>- CCU</li> <li>- Radiadores alta potencia y trípodes</li> <li>- Mesa de mezclas</li> <li>- Asistencia técnica al evento</li> <li>- Montaje y desmontaje</li> </ul> <p>PARA UN MÁXIMO DE OCHO EVENTOS ANUALES, PARA HORA Y MEDIA DE TRABAJO POR EVENTO.</p>	1.747,00€	13.976,00€	41.928,00€
<b>TOTAL</b>		<b>13.976,00€</b>	<b>41.928,00€</b>
POSIBLE PRÓRROGA (máx. 12 meses)			<b>13.976,00€</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2</b>			<b>55.904,00€</b>

ANUALIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
36 meses desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	39.831,60€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	2.096,40€
Posible prórroga (máx. 12 meses)	Costes directos (95,00%)	13.277,20€
	Costes indirectos (5,26% sobre CD)	698,80€
<b>TOTAL CD duración inicial + posible prórroga</b>		<b>53.108,80€</b>
<b>TOTAL CI duración inicial + posible prórroga</b>		<b>2.795,20€</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2</b>		<b>55.904,00€</b>

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La relación de material a suministrar constituye asimismo los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados. Para ello, los licitadores deberán, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos, incluir las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.



El adjudicatario deberá de poseer un seguro de los materiales arrendados que eximan a Madrid Destino de todo tipo de responsabilidad ante cualquier eventualidad o desperfecto de los materiales durante el transporte, montaje, uso correcto y desmontaje de los materiales.

#### PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo a cada uno de los eventos Madrid destino y el adjudicatario/os establecerán una planificación de las mismas con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### MANTENIMIENTO

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**Sujeto a regulación armonizada:** no.

#### 4.3. Precio del contrato.

**El precio del contrato correspondiente al Lote 1 será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario a aplicar sobre el precio del servicio por evento. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente el importe de los eventos que efectivamente se lleven a cabo con carácter anual, una vez aplicado el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, que será abonado de conformidad con los criterios establecidos en el epígrafe 10 de esta memoria.

**El precio del contrato correspondiente al Lote 2 será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario a aplicar sobre el precio del arrendamiento del equipo técnico para cada evento, que incluye asistencia técnica y montaje y desmontaje. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente el importe del alquiler de los equipos efectivamente suministrados en función de los eventos que se lleven a cabo con carácter anual, una vez aplicado el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación, que será abonado de conformidad con los criterios establecidos en el epígrafe 10 de esta memoria.



En ambos Lotes, el importe resultante incluye tanto la sustitución del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla los requisitos técnicos o por razones operativas debidamente justificadas, como la reposición y la sustitución del material y equipos suministrados que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

En el supuesto de que, como se establece en el epígrafe 5 siguiente, se acuerde por el órgano de contratación la prórroga del contrato en los términos previstos en el citado epígrafe de esta memoria para uno o ambos Lotes, durante el período de duración de la prórroga las características del Lote de que se trate permanecerán inalterables así como los precios a aplicar por los servicios y suministros para cada evento con arreglo al porcentaje de descuento único ofertado por la contratista para el plazo de duración inicial del contrato en función del Lote que corresponda, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En el supuesto de que alguno de los eventos INTERNACIONALES a desarrollar en el Centro Cultural Conde Duque objeto de emisión sea cancelado, Madrid Destino actuará con arreglo a los siguientes supuestos que serán de aplicación a los dos Lotes:

1. En el supuesto de que algún evento sea cancelado y dicha cancelación sea notificada al contratista antes de que reste una hora para la celebración del evento, Madrid Destino no abonará el importe por los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.
2. En el supuesto de que algún evento sea cancelado y dicha cancelación sea notificada al contratista dentro de la hora anterior a la celebración del evento, Madrid Destino abonará al contratista el 25% del importe de los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.
3. Si la cancelación es notificada al contratista en el mismo momento de la celebración encontrándose tanto el personal del contratista como los equipos técnicos a suministrar ya en el Centro Cultural Conde Duque, Madrid Destino abonará el 50% del importe de los servicios y/o suministros de emisión que correspondería para el citado evento.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, los respectivos contratos entrarán en vigor en septiembre del 2023 (fecha inicialmente prevista) o bien desde el momento de la formalización del contrato, finalizando transcurridos los treinta y seis (36) meses previstos de duración inicial del contrato siendo, por lo tanto, el plazo inicial estimado para la ejecución del contrato para cada uno de los Lotes de TRES AÑOS a contar desde su entrada en vigor (posible prórroga no incluida), sin perjuicio de una posible resolución anticipada del contrato por concurrir alguna de las causas previstas en los pliegos y en el contrato.



Al llegar a alguna de las situaciones de fin de contrato señaladas (alcance de la fecha de finalización establecida y/o de su posible prórroga, o concurrencia de causas de resolución), éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato.

## 5. 1. Prórrogas.

**Procede:** Sí.

La prórroga puede establecerse por un máximo de doce (12) meses o por períodos inferiores. En todo caso, la suma de los períodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

El contrato que se formalice podrá ser objeto de prórroga por un (1) período anual o inferior, hasta un máximo de duración del contrato de cuatro (4) años, prórroga incluida, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de cualquier de sus posibles prórrogas, en su caso (art. 29.2 LCSP).

No cabe la prórroga tácita del contrato. En consecuencia, el hecho de que, una vez finalizado el plazo contractual o el de la posible prórroga, se sigan prestando servicios y/o el suministro, no supone en absoluto la prórroga del plazo ni su tácita reconducción, sino la ejecución de los trabajos que hayan quedado pendientes hasta su correcta finalización y aceptación de conformidad por Madrid Destino, sin perjuicio del plazo de garantía previsto en el PCAP.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.



## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La modalidad y lugar de ejecución de los servicios y suministros objeto del contrato son los que expresamente se detallan en las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En todo caso, los contratistas seguirán en todo momento las indicaciones que se les faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en los apartados 11 y 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios y suministros asociados.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos para cada uno de los lotes, en cuanto a cuantía del volumen anual de negocios y de los principales servicios y suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que deben acreditar para cada uno de los Lotes, respectivamente, se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 86 y siguientes de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El artículo 159.1 LCSP establece que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones que recoge en los apartados a) y b) del mismo.

Constatado en el epígrafe 3 de esta memoria que se cumple la condición contenida en el apartado a) relativa al valor estimado, de entre los criterios de adjudicación para ambos lotes que se recogen a continuación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicio de valor, por lo que se cumple también la segunda de las condiciones exigidas en el apartado b) del mencionado art. 159. LCSP.

Por su parte, el artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.



A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento los contratos correspondientes a ambos lotes se adjudicarán mediante la mejor relación calidad-precio formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará, en consecuencia, con arreglo a criterios económicos por una parte, y por otra con arreglo a criterios cualitativos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, vinculados al objeto del contrato en ambos lotes, en la forma establecida en los apartados 2 y 6 del artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicios (Lote 1) y suministros (Lote 2) que incluye servicios vinculados, relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- **En relación con el Lote 1:** proceso específico de prestación del servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas de los eventos que se lleven a cabo, con carácter anual, en el Centro Cultural Conde Duque, gestionado por Madrid Destino, para el correcto desarrollo de los citados eventos durante todo el tiempo que está prevista su duración (posible prórroga incluida), con especial referencia a formas prestación de los servicios en cuanto su calidad técnica, estratégica y funcional, accesibilidad y diseño para todos los posibles usuarios; el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética; la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo dado que la calidad de dicho personal afecta, de manera significativa, a su mejor ejecución, todo ello de conformidad con la propia política social del Ayuntamiento de Madrid.
- **En relación con el Lote 2:** proceso específico del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje del equipo técnico necesario para llevar a cabo los servicios de traducción e interpretación simultáneas de los eventos que se lleven a cabo, con carácter anual, en el Centro Cultural Conde Duque, gestionado por Madrid Destino, así como la comercialización de los suministros vinculados a dichos servicios de los equipos y materiales que van ser necesarios para la traducción e interpretación simultáneas de los eventos en el Centro Conde Duque, objeto del Lote 2, para el correcto desarrollo de los citados eventos durante todo el tiempo que está prevista su duración (posible prórroga incluida), con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas de montaje, desmontaje y mantenimiento, de gestión de los residuos, de implementación de las mejoras que se oferten y resolución de posibles incidencias, así como las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, montaje y desmontaje, seguridad del suministro, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.



Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación (Lotes 1 y 2) hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes para cada uno de los lotes.

### **LOTE 1 – SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS:**

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos objetivos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del servicio y su valor técnico, sus características funcionales, estéticas, accesibilidad y la innovación, puesto que están vinculados con la oferta tecnológica y de difusión de contenidos que se pretende poner a disposición de todos los usuarios.

Para Madrid Destino este servicio es esencial para su estrategia de difusión digital en español de los eventos internacionales que se celebran en el Salón de Actos del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, a lo largo de todo el año. Esta programación online difunde el trabajo de profesionales expertos en diferentes materias y lenguas en torno a la cultura.

Respecto de la “proposición económica”, la mayor puntuación corresponderá al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento único de conformidad con la fórmula que se detalla tanto en este apartado como en el apartado 19 del Anexo I PCAP.

En relación con el criterio de “disponibilidad de dos intérpretes para interpretación simultánea o consecutiva”, se considerará como mejora la disponibilidad de dos intérpretes tanto para eventos de traducción simultánea como para eventos de traducción consecutiva frente al mínimo de un intérprete requerido para ambos eventos, que permitirá mejorar la calidad del servicio y su funcionalidad, así como la accesibilidad al contenido de los eventos y la difusión de los mismos.

En cuanto al criterio de “disponibilidad horaria puntual de los intérpretes”, se considerará como mejora que, siendo su disponibilidad requerida para cada evento de hasta 90 minutos desde la fecha prevista de inicio, para supuestos en que, por causas técnicas se retrase el comienzo del evento de que se trate, se pueda extender su disponibilidad más allá de esos 90 minutos para garantizar la cobertura técnica del evento desde su inicio efectivo hasta su finalización, sin que el servicio sufra perjuicios ni, en consecuencia, la calidad del mismo, ni su accesibilidad, contenido y difusión.

Respecto al criterio del “servicio de atención telefónica”, se considerará como mejora que el responsable del servicio que se designe por el contratista esté disponible, vía telefónica, en horario laboral de 09:00 a 20:00h de lunes a viernes para atender cualquier posible incidencia que pueda surgir en relación con la prestación del servicio o su programación, de manera que estas incidencias puedan ser solucionadas a la mayor brevedad posible y con margen suficiente para evitar que afecten al desarrollo normal del servicio y a su calidad.



**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO), mediante la cumplimentación del Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.3 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que los medios humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	60
2.- Disposición de dos intérpretes tanto en interpretación simultánea como consecutiva	25
3.- Disponibilidad horaria puntual	7,5
4.- Servicio de atención telefónica	7,5
<b>Total</b>	<b>100</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único ofertado	Hasta un máximo de 60 puntos
2.	Disposición de dos intérpretes tanto en Interpretación simultánea como consecutiva	Hasta un máximo de 25 puntos
3.	Disponibilidad horaria puntual	Hasta un máximo de 7,5 puntos
4.	Servicio de atención telefónica	Hasta un máximo de 7,5 puntos

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**  
**(SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que los medios personales ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener, entre otros, **un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los servicios del contrato, detallando los perfiles profesionales y los currículums.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.



El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el responsable del servicio de la empresa adjudicataria deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los recursos humanos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas de los recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios humanos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: .....HASTA 60 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del coste de los servicios de traducción simultánea y de traducción consecutiva, por parte de un intérprete en cada servicio, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el presente Lote 1 en veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400,00€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse con el **IVA desglosado**.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán reflejar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento sobre el precio unitario tanto del servicio de traducción simultánea como del servicio de traducción consecutiva, por parte de un intérprete en cada servicio a adscribir al contrato, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica para este Lote 1 que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego.



Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo concededores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

## 2. DISPOSICIÓN DE DOS INTÉRPRETES TANTO EN INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA COMO CONSECUTIVA:..... HASTA 25 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar hasta dos intérpretes tanto para traducción simultánea como para traducción consecutiva para cada uno de los eventos a cubrir durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 25 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, sin coste adicional alguno, disposición de dos intérpretes tanto en interpretación simultánea como en interpretación consecutiva:.....**25 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.



- Ofrece, sin coste adicional alguno, disposición de dos intérpretes solo en interpretación simultánea.....**16,5 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Ofrece, sin coste adicional alguno, disposición de dos intérpretes solo en interpretación consecutiva:.....**8,5 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- No ofrece: .....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### **3. DISPONIBILIDAD HORARIA PUNTUAL: ..... HASTA 7,5 PUNTOS**

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar disponibilidad horaria puntual para la cobertura de los eventos en caso de que su hora de inicio se retrase por problemas técnicos, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 7,5 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, ante casos excepcionales y sin coste adicional alguno, la posibilidad de extensión de la jornada de hora y media del técnico/s correspondiente/s en los supuestos en que el comienzo del evento se retrase por problemas técnicos:..... **7,5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece disponibilidad puntual:.....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

### **4. SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: .....HASTA 7,5 PUNTOS**

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar un servicio de atención telefónica por parte del responsable del servicio que designe el licitador que resulte adjudicatario, en horario laboral de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, para tratar cualquier aspecto relativo a la prestación del servicio o su programación, podrán obtener una puntuación máxima de hasta 7,5 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, sin coste adicional alguno, un servicio de atención telefónica por parte del responsable del servicio designado por el contratista, en horario laboral de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, con el fin de tratar cualquier aspecto relativo a la prestación del servicio o su programación: .....**7,5 puntos**



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece: ..... **0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

## **LOTE 2 – SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS:**

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos objetivos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del servicio y su valor técnico, sus características funcionales, estéticas, accesibilidad y la innovación, puesto que están vinculados con la oferta tecnológica y de difusión de contenidos que se pretende poner a disposición de todos los usuarios.

Respecto de la “proposición económica”, la mayor puntuación corresponderá al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento único de conformidad con la fórmula que se detalla tanto en este apartado como en el apartado 19 del Anexo I PCAP.

En relación con el criterio de “asesoramiento en solución del equipamiento técnico para interpretación simultánea”, se considerará como mejora que los licitadores oferten asesoramiento a Madrid Destino sobre la operativa y funcionamiento del equipamiento técnico objeto de suministro para interpretación simultánea, de manera que permita al personal de Madrid Destino responsable de la organización y desarrollo de los eventos a celebrar en el Centro Cultural Conde Duque tener un conocimiento mínimo a la hora de operar dicho equipo, con el ahorro que puede suponer disponer de ese conocimiento de manera independiente al personal técnico del licitador que resulte adjudicatario así como la versatilidad y agilidad para poder resolver pequeñas incidencias en momentos puntuales sin tener que recurrir, en su caso, al personal técnico de la contratista.



En cuanto al criterio de “disponibilidad horaria puntual de los equipos técnicos para traducción simultánea y personal técnico”, se considerará como mejora que, siendo su disponibilidad requerida para cada evento de hasta 90 minutos desde la fecha prevista de inicio, para supuestos en que, por causas técnicas se retrase el comienzo del evento de que se trate, se pueda extender su disponibilidad (equipo técnico y personal técnico necesario) más allá de esos 90 minutos para garantizar la cobertura técnica del evento desde su inicio efectivo hasta su finalización, sin que el servicio sufra perjuicios ni, en consecuencia, la calidad del mismo, ni su accesibilidad, contenido y difusión.

Respecto al criterio del “servicio de atención telefónica”, se considerará como mejora que el responsable del suministro que se designe por el contratista esté disponible, vía telefónica, en horario laboral de 09:00 a 20:00h de lunes a viernes para atender cualquier posible incidencia que pueda surgir en relación con la prestación del suministro, de manera que estas incidencias puedan ser solucionadas a la mayor brevedad posible y con margen suficiente para evitar que afecten al desarrollo normal de los eventos programados a los que tiene que dar cobertura el suministro y a su calidad.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO), mediante la cumplimentación del Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.3 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	70
2.- Asesoramiento en solución del equipamiento técnico para interpretación simultánea	15
3.- Disponibilidad horaria puntual	7,5
4.- Servicio de atención telefónica	7,5
<b>Total</b>	<b>100</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único ofertado	Hasta un máximo de 70 puntos
2.	Asesoramiento en solución del equipamiento técnico para interpretación simultánea	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Disponibilidad horaria puntual	Hasta un máximo de 7,5 puntos
4.	Servicio de atención telefónica	Hasta un máximo de 7,5 puntos



### **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** **(SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que los medios técnicos y personales ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener, entre otros, **las fichas técnicas de los equipos objetos de suministro y un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los servicios de montaje, desmontaje y asistencia técnica a los eventos, detallando los perfiles profesionales y los currículums.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el responsable del suministro de la empresa adjudicataria deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen tanto en relación con los recursos técnicos como con los recursos humanos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas de los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios técnicos y humanos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.



El incumplimiento de los criterios de valoración ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: .....HASTA 70 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del coste de alquiler de los equipos a suministrar para el servicio de traducción e interpretación simultánea para cada evento, hasta un máximo de ocho (8) eventos al año, que incluye asistencia técnica y montaje y desmontaje, de manera que el importe resultante, una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el presente Lote 2 en cuarenta y un mil novecientos veintiocho euros (41.928,00€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse con el **IVA desglosado**.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán reflejar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento sobre el coste por evento del alquiler del equipo, que incluye asistencia técnica y montaje y desmontaje, a adscribir al contrato, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica para este Lote 2 que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el "efecto de todo/nada en unos céntimos" introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.



Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

## 2. ASESORAMIENTO EN SOLUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA:..... HASTA 15 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar asesoramiento en solución del equipamiento técnico para interpretación simultánea durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 15 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, sin coste adicional alguno, asesoramiento en solución del equipamiento técnico para interpretación simultánea:..... **15 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- No ofrece: ..... **0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

## 3. DISPONIBILIDAD HORARIA PUNTUAL: ..... HASTA 7,5 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar disponibilidad horaria puntual del equipo técnico y humano para la cobertura de los eventos en caso de que su hora de inicio se retrase por problemas técnicos, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 7,5 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, ante casos excepcionales y sin coste adicional alguno, la posibilidad de extensión de la jornada de hora y media del equipo y del personal técnico correspondientes en los supuestos en que el comienzo del evento se retrase por problemas técnicos:..... **7,5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- No ofrece disponibilidad puntual:..... **0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

**4. SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: .....HASTA 7,5 PUNTOS**

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar un servicio de atención telefónica por parte del responsable del suministro que designe el licitador que resulte adjudicatario, en horario laboral de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, para tratar cualquier aspecto relativo a la ejecución del suministro o su programación, podrán obtener una puntuación máxima de hasta 7,5 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece, sin coste adicional alguno, un servicio de atención telefónica por parte del responsable del suministro designado por el contratista, en horario laboral de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, con el fin de tratar cualquier aspecto relativo a la prestación del suministro o su programación: .....**7,5 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece: .....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Asimismo, el personal técnico deberá reunir los requisitos mínimos de capacitación requeridos en los pliegos y cumplir, en todo momento, tanto con los requisitos establecidos en los pliegos como con las instrucciones que reciba por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.



## 9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 10. RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicios y suministros relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- **En relación con el Lote 1:** proceso específico de prestación del servicio completo de traducción e interpretación simultáneas y consecutivas de los eventos que se lleven a cabo, con carácter anual, en el Centro Cultural Conde Duque, gestionado por Madrid Destino, para el correcto desarrollo de los citados eventos durante todo el tiempo que está prevista su duración (posible prórroga incluida), con especial referencia a formas prestación de los servicios en cuanto su calidad técnica, estratégica y funcional, accesibilidad y diseño para todos los posibles usuarios; el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética; la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo dado que la calidad de dicho personal afecta, de manera significativa, a su mejor ejecución, todo ello de conformidad con la propia política social del Ayuntamiento de Madrid.



- **En relación con el Lote 2:** proceso específico del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje del equipo técnico necesario para llevar a cabo los servicios de traducción e interpretación simultáneas de los eventos que se lleven a cabo, con carácter anual, en el Centro Cultural Conde Duque, gestionado por Madrid Destino, así como la comercialización de los suministros vinculados a dichos servicios de los equipos y materiales que van ser necesarios para la traducción e interpretación simultáneas de los eventos en el Centro Conde Duque, objeto del Lote 2, para el correcto desarrollo de los citados eventos durante todo el tiempo que está prevista su duración (posible prórroga incluida), con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas de montaje, desmontaje y mantenimiento, de gestión de los residuos, de implementación de las mejoras que se oferten y resolución de posibles incidencias, así como las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, montaje y desmontaje, seguridad del suministro, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la

detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

**CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

**Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 34 PCAP, en la cláusula 14 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con cualquiera de las condiciones especiales que se han descrito anteriormente.

Todas estas condiciones especiales de ejecución les serán exigibles tanto a los contratistas como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



## 12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **DE UN SERVICIO COMPLETO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS Y CONSECUTIVAS (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEAS (LOTE 2), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS EVENTOS CULTURALES A CELEBRAR EN EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, para cada uno de los dos Lotes integrantes de este expediente sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 2 de agosto de 2023 a las 23:25 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.- María Reyes Andura Varela  
Gerente del Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque